Sala Constitucional del TSJ anuló sentencia que rectificó monto de honorarios tras adquirir firmeza

En sentencia N.º 1311 del 6 de agosto de 2025, la Sala Constitucional del TSJ anuló decisiones judiciales que habían modificado sustancialmente una sentencia firme para establecer retroactivamente un monto condenatorio por honorarios profesionales. La Sala sentó un precedente al reiterar que cualquier sentencia definitivamente firme que haya adquirido autoridad de cosa juzgada resulta inmodificable, por lo que los autos de primera instancia y superior que intentaron «rectificar» el monto de honorarios vulneraron gravemente los principios de seguridad jurídica, cosa juzgada y debido proceso.

La Sala precisó que cualquier decisión judicial que pretenda rectificar o complementar el monto de honorarios una vez adquirida la firmeza de la sentencia, constituye una extralimitación de funciones. En consecuencia, extendió la nulidad a la sentencia original del 4 de marzo de 2022 por vicios de indeterminación objetiva, anuló todas las actuaciones posteriores y ordenó la reposición de la causa a la fase declarativa para que un nuevo tribunal dictara una sentencia que estableciera expresamente el monto de la condena.

Ver sentencia